INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE "VISCOFAN, S.A." EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVAS A LAS PROPUESTAS DE ACUERDO RESPECTO A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. Introducción

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (la "**Comisión**") de Viscofan S.A. ("**Viscofan**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas ("**CBG**"), aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") y la Política de Selección y Diversidad del Consejo de Administración de Viscofan, en relación con el análisis previo de las necesidades de la Sociedad y de las competencias requeridas por el Consejo de Administración relativas a la reelección de Don Santiago Domecq Bohórquez, con la categoría de consejero externo dominical, cuyo mandato está próximo a expirar, y la ratificación del nombramiento por cooptación de Doña Verónica María Pascual Boé, con la categoría de consejera externa independiente, realizado por el Consejo de Administración con fecha 20 de diciembre de 2023 y su reelección como tal.

Asimismo, conforme a la normativa interna de la Sociedad, la Comisión tiene, entre otras, las siguientes funciones:

(i) revisar periódicamente la estructura del Consejo de Administración y de asesorarle sobre la configuración más conveniente, en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros,

(ii) proponer al Consejo de Administración el nombramiento o reelección de los consejeros independientes e informar del nombramiento o reelección de los restantes consejeros,

(iii) favorecer la diversidad de los miembros del Consejo de Administración entre otros, en lo relativo al género, experiencia profesional, competencia y capacidades personales, así como conocimientos sectoriales y experiencia internacional.

La Comisión al elaborar el presente Informe y las propuestas e informes individuales ha tomado en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

(i) la composición y estructura del Consejo de Administración de la Sociedad.

(ii) el análisis actualizado de la matriz de competencias del Consejo de Administración.

(iii) la diversidad en el Consejo, tanto en cuanto al género menos representado como en cuanto a las competencias y experiencia profesional requeridas en atención al punto (ii) anterior.

(iv) la disponibilidad de los candidatos y la garantía de la dedicación necesaria para llevar a cabo sus funciones más allá de los requisitos objetivos de pertenencia a otros consejos establecidos por la normativa interna.

(v) facilitar la continuidad del proyecto empresarial de la Sociedad.

(vi) en los supuestos de propuestas de reelección, la propia evaluación del desempeño de los consejeros durante su permanencia en el cargo.

2. Objeto

Para el análisis sobre las necesidades del Consejo de Administración que debe realizar esta Comisión, debe partirse del hecho de que don José María Aldecoa Sagastasoloa el próximo 23 de mayo de 2024 alcanza el término de 12 años ininterrumpidos en el cargo de consejero de Viscofan perdiendo la calificación de consejero independiente. Por esta razón, el Sr. Aldecoa ha comunicado mediante carta dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración su dimisión irrevocable como consejero de la Sociedad con efectos de la fecha de la Junta General de Accionistas de 2024.

En este contexto, la Comisión hace constar que la renovación del Consejo de Administración llevada a efecto en los últimos ejercicios ha permitido mantener e incorporar consejeros con los adecuados perfiles y competencias requeridas por la Sociedad, que cuentan en su conjunto con una extensa y diversa experiencia internacional y competencias en gestión, liderazgo y estrategia empresarial, que siguen siendo predominantes, así como otras más específicas en el ámbito industrial, financiero, gestión de riesgos, tecnológico y de digitalización.

Asimismo, en relación con la terminación del mandato de don Santiago Domecq Bohórquez, consejero externo de carácter dominical y vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el Consejo de Administración ha recabado de la Comisión la emisión del informe previsto en el artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital.

En relación con el nombramiento por cooptación de doña Verónica María Pascual Boé, realizado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2023, a propuesta de la Comisión y para cubrir la vacante creada por la dimisión de Dña. Carmen de Pablo Redondo, la Ley de Sociedades de Capital en su artículo 244 establece que la duración del cargo se extiende hasta que se celebre la próxima Junta General de Accionistas.

Con base en lo anteriormente expuesto la Comisión formula la siguientes consideraciones, informes y propuestas:

a) <u>Conveniencia de reducir el número de miembros del Consejo de Administración de once (11) a diez (10).</u>

La Comisión considera que, si bien el tamaño del Consejo de Administración con once (11) miembros resulta también adecuado, se cuenta con cierta flexibilidad para modificar su número y, en particular, reducirlo, estimándose que un Consejo de Administración compuesto por diez (10) miembros mantendría una composición equilibrada y diversa y seguiría funcionando con absoluta normalidad y competencia.

Como ha quedado expuesto, del análisis de las necesidades del Consejo de Administración y de los perfiles y competencias que concurren en el mismo, la reducción del número de consejeros en un miembro es una opción válida ante la vacante que se producirá por la dimisión del Sr. Aldecoa, considerando que la composición resultante de dicha reducción y de la reelección de los consejeros propuesta en los apartados siguientes satisface las recomendaciones del CBG y las mejores prácticas y estándares en materia de gobierno corporativo. En efecto:

(i) La disminución del número de miembros del Consejo de Administración a diez (10) está dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales (artículo 25, que

fija en 5 el número mínimo de vocales del Consejo de Administración y en 12 el número máximo), de la horquilla de entre cinco (5) y quince (15) miembros señalada en la Recomendación 13ª del CBG y es un número de consejeros en línea con la de otras compañías comparables a Viscofan.

(ii) Del total de vocales, y tras la efectividad del cambio a una Presidencia no ejecutiva, con efectos 1 de enero de 2024, uno (1) tiene la categoría de consejero ejecutivo, dos (2) son dominicales, cinco (5) tienen la categoría de consejeros independientes y finalmente dos (2) serían "otros externos".

(iii) Los consejeros no ejecutivos seguirían constituyendo la amplia mayoría del Consejo de Administración (9 de 10), de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 15ª del CBG.

(iv) El número de consejeros independientes alcanzaría el 50% de la totalidad de sus miembros, cumpliendo con lo previsto en la Recomendación 17ª del CBG.

(v) El porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos (2 de 9) está en línea con la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital, de conformidad con la Recomendación 16ª del CBG.

(vi) El porcentaje de mujeres sobre el total de miembros del Consejo de Administración sería del 40%, lo que supone que el objetivo de representación femenina alcanzaría el recogido en la Recomendación 15ª del CBG, así como en el Proyecto de Ley Orgánica -actualmente en tramitación- de representación paritaria equilibrada de mujeres y hombres, y supera los requerimientos de la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas (que establece este objetivo en el 40% de los consejeros no ejecutivos -que, en el caso de Viscofan, al ser 4 de 9, supera el 44%).

En definitiva, los miembros del Consejo de Administración seguirían reuniendo, en su conjunto, reconocida solvencia, competencia, experiencia y mérito: (i) en la propia Sociedad, en el Grupo y en el sector industrial global en que opera, (ii) en finanzas, contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, (iii) en sostenibilidad, cumplimiento normativo y en gobierno corporativo, (iv) en el sector digital y de las nuevas tecnologías, (v) en diferentes mercados geográficos y (vi) en gestión, liderazgo y estrategia empresarial, así como (vii) cada uno de sus miembros, una alta honorabilidad y capacitación, una extensa y diversa experiencia internacional y la disponibilidad necesaria para la dedicación que el ejercicio de su cargo demanda.

Finalmente, la Comisión hace constar, en relación con el cambio de modelo a una Presidencia del Consejo de Administración sin funciones ejecutivas y el nombramiento de un Consejero Delegado, que se ha hecho efectiva el 1 de enero de 2024, que se ha propuesto al Consejo de Administración mantener la figura del Consejero Independiente Coordinador, como garantía adicional del buen funcionamiento e independencia del Consejo de Administración. El Sr. Aldecoa permanecerá en dicho cargo hasta la fecha de la Junta General de Accionistas de 2024, momento en el que el Consejo de Administración nombrará un nuevo Consejero Independiente Coordinador.

b) Informar favorablemente de la reelección de D. Santiago Domecq Bohórquez, consejero externo dominical.

Don Santiago Domecq Bohórquez, consejero externo de carácter dominical y vocal de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad fue reelegido como consejero de la Sociedad en la Junta General de Accionistas de 24 de abril de 2020 por lo que, estando próximo a expirar su mandato, el Consejo de Administración ha recabado a la Comisión la emisión del informe previsto en artículo 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión, al elaborar el informe, ha analizado su desempeño, las competencias, experiencia y méritos de don Santiago Domecq Bohórquez, con el fin de valorar la idoneidad de su reelección. Asimismo, ha tenido en cuenta el análisis de la propia matriz de competencias del Consejo de Administración, así como que el candidato garantice la dedicación necesaria para llevar a cabo sus funciones y la propia evaluación del desempeño del consejero durante su permanencia en el cargo. En particular, el consejero propuesto no excede del límite de Consejos en sociedades cotizadas previsto en la normativa interna y en las recomendaciones de buen gobierno, y además ha asistido a todas las sesiones celebradas, salvo en una ocasión en que ha delegado su representación con instrucciones de voto. Asimismo, se hace constar que el Sr. Domecq es titular indirecto de un 5 por ciento del capital social de la Sociedad a través de la sociedad Angustias y Sol, S.L.

En consecuencia, la Comisión informa favorablemente la reelección de don Santiago Domecq Bohórquez como consejero externo dominical por el plazo estatutario de cuatro años.

c) Proponer la ratificación del nombramiento y reelección de doña Verónica María Pascual Boé como consejera externa independiente.

El nombramiento de doña Verónica María Pascual Boé, como ha quedado expuesto, se realizó por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2023, previa propuesta de la Comisión, para cubrir la vacante creada por la dimisión de Doña Carmen de Pablo Redondo hecha efectiva ese mismo día, quien había permanecido en el Consejo de Administración de Viscofan como consejera externa independiente desde su nombramiento por la Junta General de Accionistas de 2020. Tal y como se informó en la comunicación preceptiva a la CNMV de fecha 20 de diciembre de 2023, la dimisión de la Sra. de Pablo vino motivada por razones profesionales ligadas a sus mayores responsabilidades profesionales como Directora financiera, de estrategia, sostenibilidad, M&A y sistemas en su empresa que le dificultan compatibilizar adecuadamente las funciones requeridas como consejera en Viscofan.

Para cubrir la vacante dejada por la Sra. de Pablo, y a propuesta de la Comisión, el Consejo de Administración nombró por cooptación a Doña Verónica Pascual Boé, quien posee una amplia experiencia en la gestión y administración empresarial, teniendo un marcado perfil industrial y tecnológico. Asimismo, la Comisión ha verificado que la consejera propuesta no excede del límite de Consejos en sociedades cotizadas previsto en la normativa interna y en las recomendaciones de buen gobierno, y cuenta con la disponibilidad para la dedicación necesaria al cargo.

En consecuencia, la Comisión propone, la ratificación por la Junta General de Accionistas del nombramiento por cooptación de doña Verónica María Pascual Boé como consejera externa independiente y su reelección por el plazo estatutario de cuatro años.

Se aprueban y se recogen a continuación como Anexo 1 y 2 los informes justificativos individuales de los consejeros cuya reelección se propone o informa, donde se incluyen asimismo los perfiles biográficos y profesionales de los consejeros.

3. Conclusiones.

A la vista de lo expuesto, la Comisión formula las siguientes propuestas e informes:

- Reducir el tamaño del Consejo de Administración de once (11) miembros a diez (10), sin perjuicio de la posibilidad de volver a ampliarlo en el futuro, en función de las necesidades de la Sociedad.

- Informar favorablemente de la reelección como consejero de Don Santiago Domecq Bohórquez, con la categoría de consejero externo dominical.

- Proponer la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección como consejera de Doña Verónica María Pascual Boé, con la categoría de consejera externa independiente.

De conformidad con dichas propuestas, la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, de aprobarse por los accionistas, será la siguiente:

Consejero	**Categoría**	**Cargo**
José Domingo de Ampuero y Osma	Otros externos	Presidente
Jaime Real de Asúa y Arteche	Independiente	Vicepresidente
José Antonio Canales García	Ejecutivo	Consejero Delegado
Javier Fernández Alonso	Dominical	Consejero
Santiago Domecq Bohórquez	Dominical	Consejero
Agatha Echevarría Canales	Otros externos	Consejera
Laura González-Molero	Independiente	Consejera
Cristina Henríquez de Luna Basagoiti	Independiente	Consejera
Andrés Arizkorreta García	Independiente	Consejero
Verónica María Pascual Boé	Independiente	Consejera

ANEXO 1

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE DON SANTIAGO DOMECQ BOHÓRQUEZ COMO CONSEJERO NO EJECUTIVO DOMINICAL, QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE "VISCOFAN, S.A." PRESENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ELEVACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. Introducción.

Este informe justificativo se formula por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (la "**Comisión**") de Viscofan, S.A. ("**Viscofan**" o la "**Sociedad**"), en su sesión de fecha 15 de febrero de 2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies.6* de la *Ley de Sociedades de Capital* y también a los efectos del artículo 518.e) de la misma ley, en relación con la reelección como consejero de don Santiago Domecq Bohórquez con la categoría de consejero no ejecutivo dominical.

En la elaboración del presente informe sobre la propuesta de reelección del consejero, la Comisión ha tenido en cuenta las conclusiones de su análisis previo sobre las necesidades del Consejo de Administración, a los efectos de la reelección de consejeros, recogidas en el correspondiente informe justificativo aprobado por esta Comisión con esta misma fecha, de conformidad con la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") y la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones aprobada por la CNMV el 20 de febrero de 2019 (la "**Guía Técnica 1/2019**").

De conformidad con el apartado 3 de la Guía Técnica 1/2019, la Comisión ha valorado el desempeño y la evaluación del consejero cuya reelección se propone durante el tiempo que ha ejercido el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente. Por todo ello, en este informe se valora individualmente el perfil profesional y biográfico del candidato y demás información requerida por la legislación vigente y por las normas de gobierno de la Sociedad.

2. Perfil profesional y biográfico de don Santiago Domecq Bohórquez. Otros cargos.

Don Santiago Domecq Bohórquez posee estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas- ICADE (Madrid), en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz (UCA) y un Curso de especialización en Dirección en Empresas Agroalimentarias (DEA) en el Instituto Internacional San Telmo (Sevilla). El Sr. Domecq tiene una amplia experiencia profesional como empresario; ha sido, entre otros cargos, consejero de Coca-Cola Iberian Partners, S.L. hasta 2015, y anteriormente desde 1997 consejero de Refrescos Envasados del Sur, S.A. (RENDELSUR), compañía que se integró en Coca-Cola Iberian Partners S.L. en 2013. También ha sido consejero de Algar Aguas de Cádiz, S.A. En la actualidad, es Vocal en la Junta Provincial de Cádiz, Vocal en el Parque Natural de los Alcornocales, Vocal en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y consejero de RODIN, S.A. Es Administrador Único de Angustias y Sol, S.L y de su grupo de empresas participadas en sectores financiero, agrícola y ganadero entre otros. El Sr. Domecq es consejero externo dominical en Viscofan y miembro de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

3. Justificación de la propuesta de reelección como miembro del Consejo de Administración.

Don Santiago Domecq Bohórquez fue nombrado, por primera vez, consejero de la Sociedad por la Junta General de Accionistas con fecha 21 de abril de 2016, por un plazo de 4 años, y reelegido por la Junta General de Accionistas de fecha 24 de abril de 2020, por un plazo de 4 años, con la categoría de consejero no ejecutivo dominical representando a Angustias y Sol, S.L. en ambos mandatos. Ha sido igualmente miembro de la Comisión de Auditoría y actualmente lo es de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

La Comisión ha verificado que don Santiago Domecq Bohórquez reúne los requisitos establecidos en la ley y en las normas de gobierno de la Sociedad para su reelección y ejercer el cargo de consejero, reuniendo los requisitos de reconocida competencia y mérito establecidos en las normas de gobierno de la Sociedad.

La Comisión ha comprobado igualmente que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en normas de gobierno de la Sociedad que puedan impedir su reelección como consejero.

Adicionalmente, se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

Durante los años transcurridos como consejero, el Sr. Domecq ha contribuido en el Consejo de Administración, en la Comisión de Auditoría y en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad al debido cumplimiento de sus funciones, posee una amplia experiencia en la gestión y administración empresarial y particularmente en el sector de la alimentación en el que opera la Sociedad. Debe subrayarse igualmente que, en los informes de evaluación llevados a cabo, la labor del Sr. Domecq ha sido calificada como altamente satisfactoria. Durante la vigencia de su mandato ha asistido presencialmente a las sesiones del Consejo de Administración (en más del 90% de las sesiones) y cuando residualmente no ha asistido presencialmente ha delegado su representación con instrucciones de voto.

Asimismo, condicionado a que el Sr. Domecq fuera, en su caso, reelegido consejero de la Sociedad, la Comisión igualmente ha verificado la concurrencia en el mismo de conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el desempeño de las funciones propias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad e informa, en consecuencia, favorablemente para su reelección como vocal de la misma.

4. Duración.

El nombramiento se propone por el plazo estatutario de 4 años.

5. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito.

En caso de aprobarse su reelección, continuará adscrito a la categoría de consejero no ejecutivo dominical, en su condición de accionista de la sociedad Angustias y Sol S.L., titular de una participación significativa en la Sociedad.

****

ANEXO 2

PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE DOÑA VERÓNICA MARÍA PASCUAL BOÉ COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE "VISCOFAN, S.A." PRESENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ELEVACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. Introducción.

La presente propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (la "**Comisión**") de Viscofan, S.A. ("**Viscofan**" o la "**Sociedad**"), en su sesión de fecha 15 de febrero de 2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies.4* de la *Ley de Sociedades de Capital* y también a los efectos del artículo 518.e) de la misma Ley, en relación con la ratificación del nombramiento y la reelección como consejera de Dña. Verónica María Pascual Boé.

En la elaboración de la propuesta de ratificación de nombramiento y reelección de la consejera, la Comisión ha tenido en cuenta las conclusiones de su análisis previo sobre las necesidades del Consejo de Administración, a los efectos de la reelección de consejeros, recogidas en el correspondiente informe justificativo aprobado por esta Comisión con esta misma fecha, de conformidad con la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") y la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones aprobada por la CNMV el 20 de febrero de 2019 (la "**Guía Técnica 1/2019**").

De conformidad con el apartado 3 de la Guía Técnica 1/2019, la Comisión ha valorado el desempeño y la evaluación de la consejera respecto de la que se propone la ratificación de su nombramiento y reelección durante el tiempo que ha ejercido el cargo desde su nombramiento por cooptación y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente. Por todo ello, en esta propuesta se valora individualmente el perfil profesional y biográfico de la candidata y demás información requerida por la legislación vigente y por las normas de gobierno de la Sociedad.

2. Perfil profesional y biográfico de doña Verónica María Pascual Boé. Otros cargos.

Doña Verónica María Pascual Boé es Licenciada en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Madrid, ha cursado un Máster en Administración de Empresas (MBA) en el Collège des Ingénieurs de Paris y un Executive Master in Positive Leadership and Strategy (EXMPLS) en el IE Business School. Asimismo, cuenta con diversos estudios de postgrado en INSEAD, Stanford, y Harvard Business School. Es una emprendedora que ha liderado durante 18 años un Grupo de empresas vinculadas a la transformación digital que encabezaba ASTI Mobile Robotics Group, compañía basada en España, Francia, Alemania y Estados Unidos, dedicada al suministro de sistemas de vehículos autónomos para la automatización de procesos industriales en sectores como automóvil, alimentación, cosmética, farma y retail. Desde agosto de 2021, ASTI Mobile Robotics se integró en ABB Robotics y la Sra. Pascual pasó a ocupar el puesto de Gerente Global de Robótica Móvil Autónoma hasta enero de 2023. En la actualidad lidera su family office, ALBP Corp, uno de cuyos objetivos principales es la inversión en proyectos de base tecnológica. Asimismo, la Sra. Pascual preside la Fundación ASTI Tecnología y Talento, fundación creada para el desarrollo del talento STEM para jóvenes desde edades tempranas. Igualmente, es Vicepresidente de Endeavor España, miembro del Consejo Asesor de Telefónica Tech, y

Consejera de las sociedades Telefónica S.A., General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (GAM), Telefónica Audiovisual Digital, Marsi Bionics y Viscofan. Inició su carrera profesional a nivel internacional en el Departamento de Dirección Estratégica de Recursos Humanos del Grupo industrial multinacional Bouygues. En 2004, se incorporó a la compañía familiar ASTI, habiendo ocupado diferentes puestos en la Dirección de dicha compañía (Dirección Técnica y Dirección Comercial). A finales de 2006, ocupó su Dirección General y, en 2008, optó por la adquisición de la citada compañía. Con anterioridad, ha desempeñado diversos cargos, entre otros, destacan: Promotora y Fundadora de Digital Innovation Hub de Burgos, a través de ASTI de DIHBU (2018); Presidenta del Grupo de Trabajo de Industria 4.0 de la Junta de Castilla y León (2016-2018); Presidenta de la Comisión de Industria 4.0 y Vicepresidenta de Desarrollo de Talento de AMETIC (2016-2018); Miembro del Consejo Asesor de la Agencia Calidad del Sistema Universitario (2015-2016); Miembro del Consejo Asesor de EAE Business School (2015- 2016); Miembro del Consejo Rector de APD Castilla y León (2014-2015); Miembro de la Junta Directiva de Empresa Familiar Castilla y León (2001-2013).

Desde el 20 de diciembre de 2023 es consejera externa independiente de Viscofan, S.A.

3. Justificación de la propuesta de ratificación del nombramiento y reelección como miembro del Consejo de Administración.

Doña Verónica María Pascual Boé es consejera de la Sociedad desde el 20 de diciembre de 2023, designada por cooptación sustituyendo a Dña. Carmen de Pablo Redondo como consejera externa independiente.

La Comisión ha verificado que doña Verónica María Pascual Boé reúne los requisitos establecidos en la ley y en las normas de gobierno de la Sociedad para ejercer el cargo de consejera y ha comprobado que no está incursa, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en normas de gobierno de la Sociedad que puedan impedir su reelección como consejera.

Adicionalmente, se ha verificado con la candidata su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

La candidata reúne el perfil adecuado para cubrir las necesidades de la Sociedad de impulsar la estrategia del Grupo de reforzar su liderazgo global en el sector en el que opera, mediante un crecimiento rentable con una sólida disciplina financiera. Su capacitación y experiencia, así como su marcado perfil industrial y tecnológico justifican su propuesta como miembro del Consejo de Administración de Viscofan.

Asimismo, condicionado a que la Sra. Pascual fuera, en su caso, reelegida consejera de la Sociedad, la Comisión igualmente ha verificado la concurrencia en la misma de conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados para el desempeño de las funciones propias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad que justifican su propuesta como vocal de la misma.

4. Duración.

La reelección se propone por el plazo estatutario de 4 años.

5. Categoría de consejero a la que debe ser adscrita.

En caso de aprobarse su nombramiento, doña Verónica María Pascual Boé continuará adscrita a la categoría de consejera externa independiente.

****